

MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 341, DE 20.02.2019, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE  
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2016, se ha asignado a **DISEÑO Y PUBLICIDAD CRISTIAN ANDRÉS GODOY BOLVARÁN E.I.R.L.**, R.U.T. N° 76.568.448-K, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Iquique**, Región de Tarapacá, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 97,3 MHz; estudio ubicado en Victoria N° 645, Oficina 4, comuna de Villa Alemana, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 33° 02' 47" Latitud Sur, 71° 22' 23" Longitud Oeste (Datum WGS84); estudio alternativo, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Morro Tarapacá s/n°, comuna de Iquique, Región de Tarapacá, coordenadas geográficas 20° 21' 05" Latitud Sur, 70° 06' 31" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional, polarización Vertical, arreglo de 4 antenas Dipolo de 1/2 onda, con un tilt eléctrico de 13,5° bajo la horizontal, 8,16 dBd de ganancia máxima sin tilt y -4,39 dBd de ganancia en el plano horizontal, altura del centro de radiación de 25 m.;

- Arreglo de Antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura de Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase Antena [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo de ½ Onda	29,05	290	171	2,97	0,74
2	Dipolo de ½ Onda	26,35	290	20	3,92	0,74
3	Dipolo de ½ Onda	23,65	340	151	3,09	0,74
4	Dipolo de ½ Onda	20,95	340	0	4,05	0,74

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 3,63 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,8	1,83	3,05	4,15	4,85	5,13	4,93	5,05	5,97
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	7,21	7,39	6,6	5,27	3,72	2,09	0,77	0,06	0,12

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN (S)